



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
CÓRDOBA - SUCRE
CABILDO TERRITORIAL INDÍGENA ZENÚ DE SAMPUÉS SUCRE
CABILDO MENOR INDIGENA ZENU MATA DE CAÑA
LEY 89 DE 1890
LEY DE GOBIERNO PROPIO
Nit. 823 003 701 4

ADENDA N° 01

INVITACION PRIVADA No 1

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y EQUIPOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, ORGANIZACIONALES Y COMERCIALES DEL CABILDO MENOR INDÍGENA MATA DE CAÑA UBICADOS EN EL PREDIO “LA MANO DE DIOS (LA BENDICIÓN)”, BENEFICIARIOS DE LA REFORMA RURAL INTEGRAL, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.”

2 DE ABRIL DE 2025

Conforme a lo establecido en el Numeral 6.3.8. ADENDAS del Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, y en virtud del principio de transparencia, el CABILDO MENOR INDÍGENA MATA DE CAÑA, procede a modificar a través de la presente ADENDA el numeral 6.2 de los Términos de Referencia para Suministro de la Invitación Privada No 1, correspondiente a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL, como consecuencia de las observaciones realizadas a dichos términos.

Por lo anteriormente expuesto, se emite la presente adenda modificatoria la cual se registrá por lo siguiente:

PRIMERO: Modificar el numeral 6.2 de la Invitación Privada No 1, denominado “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL”, el cual quedará de la siguiente forma:

6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá incluir en la propuesta, los siguientes elementos, con las especificaciones técnicas que a continuación se enlistan; las cuales incorporará en el Anexo No. 2 que se denominará **ANEXO No. 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”**.

No	Descripción	Cantidad	Certificación de calidad/licencias, permisos de exportación, etc. (indíquese lo que proceda y si se adjunta)	VALOR UNITARIO
.				



**RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
CÓRDOBA - SUCRE
CABILDO TERRITORIAL INDÍGENA ZENÚ DE SAMPUÉS SUCRE
CABILDO MENOR INDIGENA ZENU MATA DE CAÑA
LEY 89 DE 1890
LEY DE GOBIERNO PROPIO
Nit. 823 003 701 4**

1	Tractor agrícola con plataforma, diésel, de 109 HP a 2200 rpm y torque de 458.8N.m. Turbo cargado, con 4 cilindros y desplazamiento de 4.5 litros, Transmisión sincronizada con caja de cambio de engranajes helicoidales y lubricación forzada, con 12 marchas hacia delante y 4 hacia atrás, Peso del equipo 4.160 Kg. · Rodados traseros 23.1 - 30 R2 y delanteros 14.9 x 24 R2. Toma de fuerza Independiente, rotación nominal de 540/1000 rpm, Despeje al suelo entre 453 y 590 mm	1	Certificado de calidad/licencia de exportación	\$296.000.00 0
2	Rastra preparadora, discos de liviana 24" de 22 discos, Separación entre discos de 245 mm. Ancho de trabajo (m) 2,58, Potencia Requerida (HP) 80 - 95 Peso aproximado (kg) 1.350	1	Certificado de calidad/licencia de exportación	\$40.700.000
3	Arado de cincel rígido parabólico de 3 cinceles Ancho de trabajo (m) 1,20 Profundidad de Trabajo (m) 0,50 Potencia Requerida (HP) 80 Peso aproximado (kg) 270.	1	Certificado de calidad/licencia de exportación	\$17.900.000
4	Arado de discos fijos de 4 discos, Ancho de trabajo (m) 90 - 1,10, Profundidad de trabajo (m)0,30, Potencia Requerida (HP) 90 - 110, Peso aproximado (kg) 720.	1	Certificado de calidad/licencia de exportación	\$20.190.000
5	Remolque de capacidad 4 a 5 - Ton, con volteo trasero y barandas desmontables, dimensión de plataforma 4x2 Altura Barandas (mm)1228, Peso aproxima do (kg)1700.	1	Certificado de calidad/licencia de exportación	\$43.600.000
6	Caballoneador de una viga, con 2 discos / 26" Potencia Requerida (HP) 45 - 50, Ancho de Trabajo (m) 0,40 - 2,00	1	Certificado de calidad/licencia de exportación	\$14.190.000
7	Cosechadora sin cabina, hidrostática, de 110 HP, ACPM longitud total 5070mm, ancho total 2285 mm, desplazamiento total 3318, combustible diésel y potencia kw62,1 HP 84,5/2500RPM, ancho de corte 1975 mm.	1	Certificado de calidad/licencia de exportación	\$182.700.00 0

Nota 1: El proveedor debe brindar capacitación amplia y suficiente en el manejo de la maquinaria a suministrar. Además, se deberá acompañar a la organización beneficiaria en la construcción del plan de manejo y uso.

Nota 2: Los proponentes deben incluir la garantía de la maquinaria y equipo conforme a lo establecido en la ley 1480 de 2011.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
CÓRDOBA - SUCRE
CABILDO TERRITORIAL INDÍGENA ZENÚ DE SAMPUÉS SUCRE
CABILDO MENOR INDIGENA ZENU MATA DE CAÑA
LEY 89 DE 1890
LEY DE GOBIERNO PROPIO
Nit. 823 003 701 4

Nota 3: El proveedor dentro de su propuesta debe anexar fichas técnicas de cada uno de los bienes.

Nota 4: El proveedor debe asumir los gastos de la matrícula de la maquinaria agrícola y ésta deberá estar a nombre de la organización beneficiaria.

Nota 5: Las especificaciones técnicas requeridas hacen referencia a los requerimientos mínimos exigidos dentro de esta invitación; los oferentes podrán dentro de sus ofertas mejorar estas especificaciones siempre y cuando no superen el valor unitario requerido y/o valor total del presupuesto.

SEGUNDO: Todos los demás aspectos contenidos en el documento denominado Invitación Privada No 1, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración a través del presente documento, conservaran plena validez.

TERCERO: Publíquese el presente documento en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR.


MIGUEL IGNACIO TORRES BARBOZA
C.C 92261073
CAPITAN MENOR / REPRESENTANTE LEGAL